



## **CERTIFICADO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Karmele Muñoa Arrigain, secretaria accidental del Ayuntamiento de Bermeo, certifico que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha acordado lo siguiente el 01-09-2020:

# 4 .- APROBAR Y ANUNCIAR LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DISFRUTE DEL SERVICIO DE AUZO-TAXI.

#### **Asunto**

Aprobar y anunciar la convocatoria de las subvenciones para el disfrute del servicio de auzo-taxi.

#### **Antecedentes**

Primero: Conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 24 de abril de 2020 el Pleno Municipal aprobó el plan estratégico de subvenciones y las bases específicas para los años 2020-2022 (publicado en Boletín oficial de Bizkaia el 8 de julio de 2020, número 129).

Segundo: A fin de regular la colaboración de la gestión de la prestación y las subvenciones del servicio de auzo-taxi, el ayuntamiento de Bermeo aprobó la firma del convenio de colaboración con lo/as taxistas con licencia municipal de Bermeo en la Junta del Gobierno Local del 28-07-2020 y el 05-08-2020 se firmó el convenio.

Tercero: Debe aprobarse y anunciarse la convocatoria de las subvenciones dirigidas al servicio de auzo-taxi previstos en el plan estratégico de subvenciones para el 2020-2022 y en el presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Bermeo.

### **Argumentos**

Primero: El objeto de estas subvenciones es la reducción del coste de transporte para las personas que viven en los barrios de Bermeo (Agirre, Almika, Arane, Arranotegi, Artika, Demiku, Gibelortzaga (San Pelaio), Kurtzio (Sarren), Mañu, San Andres y San Migel) hasta el núcleo urbano a través del servicio de transporte auzo-taxi.

Segundo: La convocatoria para cubrir el gasto de transporte de la



. yırı nau perietakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu. Agiri hau benetakoa dala udalaren



ciudadanía por la utilización del servicio de auzo- taxi del 2020 cumple con el artículo 2.1. de la Ley 38/2003 de Subvenciones, considerando lo siguiente: Mediante este programa no se prevén prestaciones directas, se subvencionarán proyectos o actividades especiales y serán de interés social.

Tercero: El Ayuntamiento de Bermeo, conforme al artículo 3.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones cuenta con la capacidad para conceder subvenciones.

Cuarto: En la ficha de las bases especificas de la convocatoria, el objeto de esta subvención se explica de esta manera, 17.3.a) de la Ley 38/2003 de Subvenciones:

- Facilitar la vida de las personas que viven en los barrios y acercar a dichas personas al pueblo mediante el auzo-taxi.
- Facilitar que lo/as habitantes de los barrios rurales que no puedan utilizar el servicio regular puedan viajar (desde sus viviendas hasta el núcleo urbano y viceversa) al núcleo urbano.
- Se quiere impulsar el sector del transporte público del municipio, y también reforzar tanto la movilidad sostenible como el equilibrio territorial.

Quinto: Según los artículos 17.3.b) y 17.3.e) de la Ley 38/2003 de Subvenciones, los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias de las subvenciones se deben recoger en las bases. Las personas que se subvencionarán a través de esta convocatoria serán personas que tengan la tarjeta de auzo-taxi y serán personas que viajen en las condiciones establecidas en este programa.

Se adjunta la ficha de solicitud para ser titular de la tarjeta auzo- taxi, Indicando los requisitos que debe cumplir la ciudadanía.

Los requisitos de los viajes de los auzo-taxis se recogen en el convenio firmado el 05-08-2020:

### "TERCERO: RECORRIDOS Y HORARIO DEL SERVICIO AUZO-TAXI

El recorrido deberá ser desde los barrios rurales de Bermeo al núcleo
urbano o desde el núcleo a alguno de los barrios. No habrá servicio
fuera del municipio de Bermeo.

	ΕI	servicio	se o	trecera	de	lunes	a	viernes,	de	07:30	а	20:	30	
--	----	----------	------	---------	----	-------	---	----------	----	-------	---	-----	----	--

□ Los sábados se ofrecerá el servicio de 08:00 a 14:00.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal

- □ El servicio nocturno se ofrecerá únicamente en casos de urgencia.
- Los domingos y los días de fiesta no habrá servicio de auzo-taxi. "

Para solicitar esta subvención se deberá presentar la solicitud de tarjeta recogido en el anexo aprobado mediante este acuerdo y deberán cumplirse los requisitos indicados en el mismo. El plazo para la presentación será mientras este programa esté vigente.

Sexto: Conforme al artículo 17 .3 .d) de la Ley 38/2003 de Subvenciones el procedimiento para conceder las subvenciones es: concurrencia competitiva pero sin valoración comparativa

Séptimo: El importe de la subvención es de 3.500 € para el 2020, partida 0900 -41400 -4800103. Los importes unitarios serán del modo firmado por el Ayuntamiento de Bermeo con los y las taxistas en el sexto apartado del convenio (en el artículo 17.3.f) de la ley 38/2003 de Subvenciones):

## SEXTO: TARIFAS DEL SERVICIO AUZO- TAXI Y REQUISITOS A CUMPLIR POR EL **AYUNTAMIENTO DE BERMEO**

- El 65% del viaje lo deberá abonar el ayuntamiento
- El 35% del viaje lo deberá abonar la persona interesada

RECORRIDO	VALOR	AYUNTAMIEN TO	PERSONA USUARIA
Barrios que se encuentren a 4 kilómetros o menos del núcleo urbano	9 ,00 €	5 ,85 €	3,15€
Barrios que se encuentren a más 4 kilómetros del núcleo urbano	14 ,00 €	9,10€	4 ,90 €
Viajes nocturnos Sólo urgencias	20 ,00	13 ,00 €	7 ,00 €

Octavo: El instructor a especificar en el artículo 17.3.g) de la Ley 38/2003 de Subvenciones será el auxiliar administrativo del Departamento de Agricultura. Habrá un plazo de UN MES para la resolución y notificación, comenzando a contar desde la presentación de las solicitudes de la convocatoria.

Noveno: Conforme al artículo 17.3.i) de la Ley 38/2003 de Subvenciones, el plazo y modo para la justificación de la subvención será del modo firmado en el apartado quinto del convenio firmado por el Ayuntamiento de Bermeo con las y los taxistas.



Agiri hau benetakoa dala udalaren ુ... ાવવ છાલાકાસκοa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu. Kodea: 07E400050F3B00H5G5F2J0Z3T1



## **"QUINTO: REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS Y LAS TAXISTAS**

- □ Antes del comienzo del viaje el/la taxista deberá comprobar que la persona usuaria y los servicios solicitados por esta cumplen los requisitos para recibir las subvenciones del programa auzo-taxi y para ello deberá dar los siguientes pasos, que deberá cumplir la persona usuaria para poder recibir la subvención:
  - Tarjeta auzo-taxi: Se le solicitará la tarjeta auzo-taxi a la persona usuaria y se deberá comprobar que está en vigor.
  - —Comprobación de la identidad: Se comprobará que la persona solicitante del servicio es la persona que consta en la tarjeta auzo-taxi.
  - Recorrido: Se verificará que el recorrido solicitado por la persona usuaria se encuentra en la zona urbana y que está dentro de la zona prevista en el programa auzo-taxi.
- □ Tras realizar lo detallado, el/la taxista deberá cumplimentar un formulario por cada recorrido realizado, que deberán firmar tanto el/la taxista como la persona usuaria (tres ejemplares).
- □ El/La taxista deberá presentarle al Ayuntamiento de Bermeo un ejemplar. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Bermeo los ejemplares de los formularios recogidos mensualmente. Estos formularios deberán cumplimentarse en el modelo de impreso facilitado por el Ayuntamiento de Bermeo.
- □ La persona usuaria, al finalizar el viaje, deberá abonar al taxista/ a la taxista el coste del viaje que no queda financiado con la subvención. Después, el/la taxista dará a la persona usuaria un ejemplar del formulario mencionado en el punto anterior y la factura.
- □ Si se comprobase que existe un uso incorrecto de la tarjeta, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Bermeo directamente."

Décimo: Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, se dará la publicidad necesaria a este convenio de subvención de auzo-taxi.

Undécimo: La facultad para aprobar y anunciar las convocatorias de las subvenciones es de la Alcaldía, pero se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante el decreto de Alcaldía 2019/1479 de 21 de junio de 2019.

. yırı nau penetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.



#### **Acuerdo**

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, HA ACORDADO lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar y anunciar la convocatoria de subvenciones para el pago de los gastos de transporte de la ciudadanía por la utilización del servicio de auzo- taxi para el 2020, y aprobar los anexos necesarios.

<u>SEGUNDO:</u> Dar publicidad a esta convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Bermeo y en la base de datos BDNS.

<u>TERCERO</u>: Comunicar este acuerdo a los distintos departamentos de Economía, Organización y Agricultura.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la siguiente certificación, apercibiéndole que el acuerdo se encuentra en un acta que se encuentra pendiente de aprobación y por lo tanto sujeto a su aprobación definitiva (según el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por orden y con el visto bueno del alcalde Aritz Abaroa Cantuariense.

Firma y fecha a pie de página.



